



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General SMV Nº 071-2015-SMV/11.1

Lima, 20 de agosto de 2015

El Intendente General de Supervisión de Conductas

Vistos:

El expediente Nº 2015027344 y el Informe Interno Nº 677-2015-SMV/11.1 del 20 de agosto de 2015, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Considerando:

Que, mediante escritos del 08 de julio, 12 y 17 de agosto de 2015, A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el registro de la actualización por variación fundamental, del Prospecto Marco correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas”, así como del Complemento del Prospecto Marco de la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas”. La variación fundamental se refiere a la modificación del régimen del número de clasificaciones de riesgo;

Que, a partir de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 006-2014-SMV/11.1 del 13 de enero de 2014, se inscribieron el “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas” y la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/.10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América y a US\$ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), respectivamente, y se registraron el Prospecto Marco y el Complemento del Prospecto Marco correspondientes en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV Nº 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, el 17 de abril de 2015, la Asamblea General de Obligacionistas del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas” acordó modificar el régimen de clasificación de riesgo del referido programa, variándolo de dos clasificaciones a una clasificación de riesgo, designando para tal efecto a la empresa Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C.;

Que, se ha verificado que A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. cumplió con presentar la documentación e

información requerida por la Ley de Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, para el procedimiento de registro de actualizaciones de prospectos informativos con variaciones fundamentales en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

Resuelve:

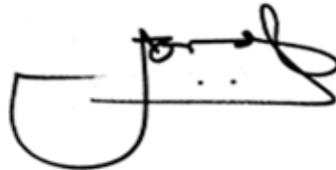
Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas” de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. en el Registro Público del Mercado de Valores, la misma que consiste en la modificación del número de clasificaciones de riesgo, el cual será de una clasificación de riesgo.

Artículo 2.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la “Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas”, la misma que consiste en la modificación del número de clasificaciones de riesgo, el cual será de una clasificación de riesgo.

Artículo 3.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., en calidad de emisor; a BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, en calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a CAVALI S.A. ICLV, y; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y difúndase.



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU2013101)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas